



APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2073

ARICA, 04 DIC 2013

VISTO:

- 1.- Memorandum N° 2877 de fecha 03 de diciembre de 2013 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Salud Arica, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION UNIDADES UNACESS JUAN NOE, ARICA**", Código BIP 30131456-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 2 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificados N° 278, de fecha 04 de julio de 2013, emitidos por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha de fecha 03 de diciembre de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Servicio de Salud Arica, XV Región de Arica y Parinacota**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION UNIDADES UNACESS JUAN NOE, ARICA**", Código BIP 30131456-0., el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO DE SALUD ARICA,
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 03 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR, Cédula de Identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, representado por su Directora **DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.186.567-1, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Calle Arturo Prat N° 305, en adelante "**LA UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **04 de Julio de 2013**, según **Certificado N° 278/2013**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene a conferir mandato completo e irrevocable al **Servicio de Salud de Arica, Región de Arica y Parinacota**, constituyéndolo en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION UNIDAD UNACESS JUAN NOE, ARICA"**, Código BIP 30131456-0.

En cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación, y contratación respectiva, así como la inspección, validación y recepción de las acciones ejecutadas lo que comprenderá además los procesos siguientes:

- a) Licitación su ejecución, conforme a lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento. Para tal efecto deberá confeccionar las bases administrativas, técnicas, anexos, términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la Licitación, previa conformidad del Mandante respecto de su contenido, dentro del plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de total de tramitación y notificación de la resolución que apruebe el presente Convenio. Transcurrido el plazo anterior, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- b) Publicar el llamado, aclarar y responder las consultas que los interesados formulen, en relación al proceso de licitación.
- c) Designar a los funcionarios del Servicio de Salud Arica que integrarán las comisiones de apertura y evaluación de la licitación de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que integre esta comisión.
- d) Proceder a la apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- e) Adjudicar la propuesta, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes al proceso de licitación.
- f) Proceder a la elaboración y aprobación del Contrato de ejecución de obras civiles del proyecto
- g) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto. Para estos efectos el Servicio de Salud Arica, nombrará mediante resolución exenta un profesional como Inspector Técnico de Obra denominado ITO.
- h) Visar los avances de la obra y estados de Pago que presente la empresa constructora y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva transferencia de recursos.
- i) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que estime necesarias. Dicha modificación requerirá el Visto Bueno del Gobierno Regional, si origina aumento del valor contratado.
- j) Proceder a la recepción de las obras, designando a los funcionarios del Servicio de Salud de Arica, que integrarán la comisión receptora de obras. No obstante, el Gobierno Regional podrá designar a un profesional para que integre esta comisión.
- k) Proceder a la liquidación del Contrato, cuando corresponda.
- l) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.
- m) En el cumplimiento del presente Mandato y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica se sujetará a las normas que rigen la licitación.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en la ley 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: Este proyecto, tiene como objetivo conservar el edificio UNACESS (Unidad de Atención Control en Salud Sexual) del hospital Juan Noé Crevani, por cumplimiento de las normas técnicas básicas.

Las partes dejan establecido que el Proyecto señalado, con sus Presupuestos Detallados por Partidas y sus correspondientes Especificaciones Técnicas, forman parte integrante del presente Convenio.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por lo recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el mandante

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

a.- Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de la suma de **M\$ 61.276.-** (Sesenta y un millones doscientos setenta y seis mil pesos), monto que será financiado con cargo al código BIP 30131456-0, Subtitulo 31; Ítem 02; del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota de acuerdo a las siguientes Asignaciones:

- **Asignación 004 Obras civiles**, por un monto total de M\$ 61.276 (Sesenta y un millones doscientos setenta y seis mil pesos).
 - a1.- Presupuesto Regional año 2013: Asignación 004 (Obras civiles), por un monto total de M\$ 47.489 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos)
 - a2.- Presupuesto Regional año 2014, Asignación 004 (Obras civiles), por un monto total de M\$13.787 (Trece millones setecientos ochenta y siete mil pesos).

CUARTO: Los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica se presentarán en original y copia y deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a. Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b. Factura a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, con dirección en Avda. General Velázquez N° 1775, Arica.
- c. Formulario de Estado de Pago, con firma de la Inspección Fiscal de la Obras y con firma y timbre de la Unidad Técnica el que deberá incluir el avance de la Obra en porcentaje.
- d. Declaración del Inspector Técnico de Obra.
- e. Declaración jurada del consultor o del contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.
- f. Certificado de la Dirección del Trabajo y comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores al día o declaración jurada del consultor o del contratista en su caso, que no cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.
- g. Planilla de cotizaciones previsionales si correspondiera.
- h. Tratándose del primer estado de pago se deberá acompañar los siguientes documentos en duplicados:
 - Bases de Licitación
 - Copia de la publicación del llamado a Licitación
 - Informe técnico de evaluación de las ofertas
 - Acta de Apertura y evaluación de propuesta

- Resolución o Decreto que adjudica y/o aprueban los contratos del proyecto.
- Contratos atinentes al proyecto
- Un ejemplar del Acta de Entrega del terreno en que se emplazará la Obra, si correspondiera.
- Original y fotocopias de las Boletas de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, (señalando el nombre del proyecto y su código BIP), por el fiel cumplimiento de contrato, vigentes cualquiera de ellos, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, las que permanecerán en custodia de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

Documentos para completar expediente del proyecto:

- a. Fotografía del Letrero reglamentado por el Gobierno Regional indicando financiamiento F.N.D.R.
- b. Resolución o Decreto que aprueba Bases Licitación
- c. Resolución o Decreto que aprueba Adjudicación
- d. Contratos atinentes al proyecto
- e. Original de las Boletas de Garantía
- f. Acta de entrega de Terreno
- g. Nomina de trabajadores y cargos
- h. Acta de Recepción Provisoria
- i. Recepción Definitiva
- j. Recepción técnica
- k. Permiso de Construcción y Recepción Municipal
- l. Informe Término del Proyecto (MIDEPLAN)

QUINTO: El sistema de contratación del proyecto será por propuesta o licitación pública, salvo lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos que dispone la Unidad Técnica, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Se deberá rendir cuenta de los gastos efectuados, dentro de los 15 días siguientes a la recepción, calificación y liquidación de contrato. La última rendición de cuentas se deberá efectuar, dentro de los 15 días siguientes a la liquidación del contrato del proyecto.

Asimismo, la Unidad técnica deberá remitir al Mandante, dentro del plazo señalado cualquier suma de dinero reintegrable.

SEXTO: La Unidad Técnica deberá, en los casos que corresponda, dar resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la variable de Género durante la ejecución del proyecto materia de este Convenio. De lo anterior, dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

SÉPTIMO: La ejecución del proyecto se realizará mediante el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y será cancelada a través de Estados de Pago de acuerdo al avance por etapas cumplidas.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 d) de la Ley N° 19.175, el Mandante a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del

proyecto, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto, cuando así se determine.

Si de estas, inspecciones se constaten deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto, el Mandante solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso podrá ordenar a ésta que se subsanen dichas deficiencias.

La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar, a la brevedad las instrucciones del caso.

NOVENO: La Unidad Técnica se obliga, además a llevar a cabo las labores encomendadas, supervisando o fiscalizando la correcta ejecución de la obra, aportando el Inspector Fiscal, así como el equipamiento y vehículo requerido, para cumplir con sus labores.

DECIMO: La vigencia del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable se extiende hasta la fecha en que se practique por parte de la Unidad Técnica la Recepción Final del proyecto, cuya gestión técnica y administrativa se le ha encomendado en virtud del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos del presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DÉCIMO SEGUNDO: Las personerías de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre del 2011, del Ministerio del Interior y la personería de doña **MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**, para representar al Servicio de Salud Arica como Directora, consta en el Decreto N° 107, de fecha 10 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Salud, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y 3 para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC, DIRECTORA SERVICIO SALUD ARICA, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) JMD/MPS"

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al código BIP 30131456-0, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles) con aporte del Fondo Desarrollo Regional, para el año presupuestario 2013 y 2014.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- MPS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
 2. Interesado
 3. DA.F.
 4. Dpto. Jurídico GORE
 5. Oficina de partes